SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA FUSION LATINOAMERICA FUSLAT S.A.

La compañía **FUSION LATINOAMERICA FUSLAT S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Sexto** del **Distrito Metropolitano de Quito,** el **03/01/2014**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IRQ-DRASD-SAS-14-000776** de 06/Marzo/2014, con la siguiente modificación: En el artículo décimo cuarto literal a) de los estatutos sociales dirá "de acuerdo a lo determinado en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil...", elimínese del literal g) la palabra participaciones y corríjase consecuentemente a partir del literal g) todos los literales debido a que existe duplicación del mismo.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00; Capital Autorizado: US$ 1.600,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "... A) DEDICARSE A LA COMPRA, VENTA, PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO DE: PRODUCTOS QUIMICOS..."

Quito, 06/Marzo/2014

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(140992)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CORPORACION EMPRESARIAL ESPINOSA & DAVILA S.A.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA AGRICULTURA STAR S.A. AGRISTAR

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía **AGRICULTURA STAR S.A. AGRISTAR** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 14 de Julio del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 21 de Julio del 2005.
2. ***CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-*** *La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada* **AGRICULTURA STAR S.A. AGRISTAR** otorgada el 30 de Enero del 2014, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.INC.DNASD.SD.14. 0001159** del 27 de febrero de 2014.
3. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Carlos Ricardo Ferber Vera en su calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
4. **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.INC.DNASD.SD.14. 0001159** del 27 de febrero de 2014, aprobó la disolución voluntaria y anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada ***AGRICULTURA*** **STAR S.A. AGRISTAR** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 27 de febrero de 2014

AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Mzo. 11-12-13 (141009)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA PETROLXA S.A.

La *compañía* **PETROLXA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Cuadragésima Segunda** del **Cantón GUAYAQUIL**, el **17/02/2014**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC-INC-DNASD-SAS-14- 0001213** el 28 de febrero de 2014.

1.- **DOMICILIO:** Cantón SANTA ELENA, provincia de SANTA ELENA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: [illegible] AGROMERCIA- [illegible] vincia de Sucumbíos mediante [illegible] Resolución [illegible]

REPÚBLICA DEL *ECUADOR*
JUZGADO SÉPTIMO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL GUAYAS

EXTRACTO DE CITACIÓN

ABER A **SANTIAGO FELIPE CAMPOVERDE DELGADO** QUE *DENTRO DE* LA DEVORCIO POR CAUSALES **No. 976-2013** SEGUIDO POR **BLANCA GISELLA SAN ADO.**- SE ENCUENTRA LO SIGUIENTE:
CA GISELLA SAN LUCAS MACHADO
SANTIAGO FELIPE CAMPOVERDE DELGADO
emanda: Divorcio por Causales
cial
erminada
sa: Ab. Marien Segura Reascos
ORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS.- JUZGADO SEPTIMO DE NIÑEZ NCIA, Guayaquil, *lunes 18 de noviembre* del 2013, las 09h19. Agréguese a los o presentado por BLANCA GISELLA SAN LUCAS MACHADO con fecha 11 de el 2013 a las 10h27, con el cual se da cumplimiento dentro del término de ley a providencia que antecede.- La demandad de divorcio presentada por BLANCA LUCAS MACHADO la misma que por reunir los requisitos de ley establecidos en , 68 y 1013 y 110 del Código de Procedimiento Civil y 110 numeral 11 del Código califica de clara, precisa y complete, aceptándose al trámite *Verbal Sumario* y iente se ordena citar al demandado SANTIAGO FELIPE CAMPOVERDE DELGADO.- actora declara bajo la gravedad del juramento que le es imposible determinar la o residencia de la demandada, CÍTESELA por la prensa, conforme lo dispone el cer inciso y 119 inciso dos y tres del Código de Procedimiento Civil, en un diario ulación de ésta ciudad (*El Universo, o* El Telégrafo) para lo cual el actuario del desrá el extracto correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 74, 75 de la Constitución de la República, y previo a conferir el extracto de publicación comparezca a este Juzgado el día 27 de NOVIEMBRE del 2013 A LAS 11H00 a a en la que declara bajo juramento que desconoce el domicilio de la demandada *AGO FELIPE* CAMPOVERDE DELGADO, conforme lo dispone el Art. 82 del Código nto Civil, manifestando cuales son los recursos que ha agotado *para dar con* el demandado.- Téngase en cuenta lo manifestado por la accionante de que dentro han procreado UNA hija que responde a los nombres de GENESIS KAREN CAM- LUCAS que en la actualidad es mayor de edad motivo por el cual no se le dota de LITEM, así también téngase en cuenta lo manifestado por la actora de que no han es muebles o inmubles durante *el matrimonio, que se* deban liquidar dentro de la a.- Intervenga la Ab. María Elena Amores Torres, en calidad de Secretana encargaho mediante acción de personal N° 8467-UARH-AOR.- Notifíquese y Cúmplase.- os autos el escrito presentado por BLANCA GISELLA SAN LUCAS MACHADAO DE ENERO del 2014 a las 11h03, puesto en mi despacho el día de hoy 22 de enero ser proveído.- *Continuando* con la sustanciación de la presente causa y proveyen- o por la parte accionante, y por cuanto ha habido un error en el auto de calificación a dictado con fecha 18 de noviembre del 2013 a las 09h19, ya que el mismo se como nombres del demandado SANTIAGO FELIPE CAMPOVERDE GARCIA, sien- SANTIAGO FELIPE CAMPOVERDE DELGADO, motivo por el cual se corrige de *rror* y se menciona que los nombres del demandado dentro del presente juicio O FELIPE CAMPOVERDE DELGADO.- Actué la Ab. *María Elena Amores Torres*, en ecretaria encargada del despacho mediante acción de personal N° 8467-UARHiese y Cúmplase. F) Ab. Marien Segura Reasco Juez Séptimo de la Familia, Mujer, scencia del Guayas.- Lo que comunico a usted para fines de ley.- Guayaquil, 29 2014.-

Ab. Maria Amores Torres
Secretaria (e) del Juzgado Séptimo de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia

Feb. 11-24; Mzo. 11 (139135)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
AD JUDICIAL CIVIL *CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL*

EXTRACTO DE CITACIÓN

os conocidos Vicente Domingo Salvador Quinde y Julia Carolina luinde, y herederos presuntos y *desconocidos* de quien en vida se aureano Salvador Solorzano y Petita Quinde Bohorquez de Salvas las personas que se creyeren con derechos.
ACE SABER: Que por sorteo ha tocado conocer a esa Judicatura *causa de Prescripción* Adquisitiva Extraordinaria de Dominio **No. 4-1**, cuyo extracto es el siguiente:
armen Leonor Quimi Salavarria.
ADOS: Herederos conocidos Vicente Domingo Salvador Quinde y ina Salvador Quinde, herederos presuntos y desconocidos, de quien llamaron Laureano Salvador Solorzano y Petita *Quinde* Bohórquez r, a todas las personas que se creyeren con derechos reales.

E LA DEMANDA: Que se declare la prescripción adquisitiva extraordominio del *bien inmueble* compuesto de solar No. 7, manzana 89, n las calle Guerrero Valenzuela entre Estero y la F, Parroquia Letacera, en esta ciudad de Guayaquil; con lo siguientes linderos: Norte, 5, con 19, 60m.: Sur: Solar No. 8, con 19.60m.: Este, Calle Guerrero con 3.40m; Oeste, Solar 10 con 3.40m.- Area, 66,64m2.
CIAL: Guayaquil 5 de noviembre de 2013, las 16h47.- *Se aceptó* la demanda al tramite por reunir los requisitos legales: cítese a los demanda- Herederos conocidos Vicente Domingo Salvador Quinde y Julia Carolina